



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jefferson Andrés Téllez Ospina
Demandado	María de los Ángeles Téllez Gallego representada por su progenitora Silvia Patricia Gallego Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00529 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda a folios 1 al 11 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor María de los Ángeles Téllez Gallego, a su progenitora Silvia Patricia Gallego Garzón, y al señor Jefferson Andrés Téllez Ospina, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a la representante legal de la menor María de los Ángeles Téllez Gallego que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02

Del

19 ENE 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria